

RADICADO 2021-00079-00 DIVISORIO DE FCO. MARIO MONSALVE VS NELSON EDO. CORREA

LUIS ALIRIO DUQUE <abogado.luisduke@gmail.com>

Mié 16/03/2022 3:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo
<jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Con todo respeto radico contestación demanda de la referencia, con anexos. En total son 32 anexos.

Agradezco se me confirme recibo y se me informe cualquier novedad.

Marzo 16 de 2022.

Le agradezco

 imagen.png

LUIS ALIRIO DUQUE

CC. 3.445.224

T.P. 15.670 C.S.J.

EMAIL **abogado.luis** duke@gmail.com

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Santo Domingo Antioquia.

RADICADO	2021-00079 Divisorio por venta			
Demandante	Francisco Mario Monsalve Arias			
Demandado	Nelson Eduardo Correa Monsalve			
Asunto	CONTESTACIÓN PROPOSICIÓN MERITO.	DE	DEMANDA EXCEPCION	Y DE

Luis Alirio Duque, abogado graduado, identificado con cédula 3.445.224 y tarjeta profesional 15.670 del C.S. de la J., obrando como apoderado de Nelson Eduardo Correa Monsalve, identificado con cédula de ciudadanía número 98. 634.993, persona mayor, con residencia en la Carrera 16 No. 15 – 24 / 34, Barrio Córdoba Municipio de Santo Domingo – Departamento de Antioquia, demandado en el proceso de la referencia, con todo respeto procedo a contestar la demanda divisorio por venta, instaurada por el señor Francisco Mario Monsalve Arias, en los términos que siguientes:

Hechos

Primero. - Es cierto conforme al tenor literal del folio de matrícula inmobiliaria 026-5058, expedido por la oficina de registro de II.PP. de Santo Domingo Antioquia, el día 21 de septiembre de 2021; que el demandante y el demandado, aparecen como titulares de un derecho de cuota en el bien cuya matrícula inmobiliaria citada anteriormente.

Luis Alirio Duque

C.C. 3.445.224

T.P. 15.670 C.S.J.



Segundo. - Es cierto de acuerdo al tenor literal de la anotación 003 del certificado de libertad y tradición anteriormente mencionado, que el demandante adquirió el 14.29% del inmueble objeto del proceso divisorio, por adjudicación dentro del proceso sucesorio de sus padres: Bernardo Monsalve y Pastora Arias, según sentencia del 11 de noviembre de 1988, del juzgado promiscuo municipal de Santo Domingo Antioquia.

Tercero. - Es cierto, según el tenor literal del certificado de libertad y tradición allegado con la demanda, que el demandante aparece como titular del 14.29% y que el demandado es titular del 85.71%, del inmueble objeto del proceso divisorio.

Cuarto. - Es cierto, entre demandante y demandado “no se ha pactado indivisión sobre tal bien” me refiero al que se pretende dividir.

PRETENSIONES

Primera. - Nos oponemos a la pretensión.

Segunda. - Nos oponemos a la pretensión.

Tercera. - Nos oponemos a la pretensión.

Cuarta. - Nos oponemos a la pretensión.

Quinta. - Nos oponemos a la pretensión.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO

La hacemos consistir en la **Prescripción adquisitiva de dominio de carácter extraordinario**, cimentada en la posesión material exclusiva y excluyente de mi poderdante sobre la totalidad del

Luis Alirio Duque

C.C. 3.445.224

T.P. 15.670 C.S.J.



inmueble litigioso, alinderado así: Una casa de habitación, construida en tapias con teja de barro, su piso y solar correspondiente, demás mejoras y anexidades, con una cabida superficial de 389 metros, situada en el área urbana del municipio de SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, en la calle Córdoba, comprendido por los siguientes linderos generales: Por el frente, con calle expresada Córdoba; por el costado de arriba y centro, con inmueble de Justini y/o Justino Gallo; por el costado de abajo, con propiedad que fue de Benjamín Osorio. Matrícula inmobiliaria 026-5058, de la Orip de Santo Domingo Antioquia. Nomenclatura: Carrera 16 No. 15 – 24 / 34.

Elementos fácticos:

Primero. – Relata mi poderdante que fue hijo único de la señora Leonora Monsalve Arias, fallecida el 1 de enero del año 2011.

Segundo. – Que, la posesión material de la señora Leonora Monsalve Arias, tuvo ocurrencia entre el año de 1982 y el día de su deceso -enero 1 de 2011.

Tercero. – Que, la posesión material ejercida por la señora Leonora Monsalve Arias, madre de mi poderdante, fue pública, pacífica e ininterrumpida.

Cuarto. – Que, la posesión material alegada por mi poderdante tiene inicio el día 2 de enero de 2011 y está vigente a la fecha de contestación de la presente demanda.

Luis Alirio Duque

C.C. 3.445.224

T.P. 15.670 C.S.J.



Quinto. - Que, la posesión material ejercida por mi poderdante Nelson Eduardo Monsalve Arias, ha sido pública, pacífica e ininterrumpida, durante los extremos temporales indicados en el numeral primero.

Sexto. - Que, los hechos posesorios ejercidos sobre el inmueble litigioso descrito en el acápite “Excepción de Mérito”, tanto por parte de la señora Leonora Monsalve Arias y de mi poderdante Nelson Eduardo Correa Monsalve, consistieron en lo siguiente: i) Pago de impuestos, ii) Pago de servicios públicos, iii) mejoras locativas, iv) pintura, v) mantenimiento, vi) ocupación permanente como vivienda personal y del grupo familiar.

Séptimo. - Para consolidar su poderío sobre el inmueble litigioso, mi poderdante mediante la escritura pública 2453 del 30 de junio de 2021, de la notaría sexta de Medellín, compró al señor Francisco Gonzalo Monsalve Arias, los derechos de cuota, que eran seis (6). Observará el señor juez, que esta escritura está inscrita en la anotación 008 del folio inmobiliario 026-5058.

Octavo. - A su turno Francisco Gonzalo Monsalve Arias, había adquirido los seis derechos de cuota, por compra a sus demás hermanos, salvo la cuota perteneciente al demandante, mediante las escrituras públicas, 1235 de 2003 de la notaría 8 de Medellín y 2308 de 2005, de la notaría 23 de Medellín, inscritas en el folio 026.5058.

Noveno. - El demandante Francisco Mario Monsalve Arias, a pesar de figurar en el folio inmobiliario 026-5058, como titular de derechos reales, en versión de mi poderdante, Nelson Eduardo Monsalve Arias y de los testigos que me permito relacionar, en el acápite de pruebas, nunca ha sido

Luis Alvaro Duque

C.C. 3.445.224

T.P. 15.670 C.S.J.



poseedor material ni ha tenido contacto físico con el inmueble, a partir del año 1982.

Décimo. - Mi poderdante invoca la suma de posesiones en cabeza de su señora madre Leonora Monsalve Arias,

Pruebas

Dígnese señor juez, decretar las siguientes pruebas:

1. Interrogatorio de parte al demandante.
2. Recibir declaración sobre los hechos que sirven de fundamento a la excepción propuesta, a las siguientes personas: i) Adriana Patricia Vergara Franco, carrera 16 # 15-24 Santo Domingo. Cel. 3136858648, C.E. apaverfran7@gmail.com; ii) Luis Fernando González Rodríguez, calle 102 # 74^a-54 Medellín, Cel. 3116082239; iii) Alfonso de Jesús Márquez Montoya, calle 14 Zea, Santo Domingo; cel. 3113751702; iv) Andrés Felipe Jaramillo Cifuentes, carrera 14 # 13-41 Santo Domingo, Cel. 3127853171; v) Maria Fabiola Franco Vahos, calle 47B # 89B 23 Medellín, Cel. 3137289216; vi) Gabriel de Jesús Arismendy Arismendy, carrera 16 # 14-40 Santo Domingo, Cel. 3117668430; vii) Luz Doris Valencia Restrepo, carrera 16 # 15-71 Santo Domingo, cel. 3127115141, C.E. ludovare@yahoo.es
3. Dígnese señor juez, admitir como prueba los siguientes documentos: i) Copia de la escritura 2453 de 2021 de la notaría 6 de Medellín; ii) Certificado de tradición uy libertad correspondiente al folio 0126.5058, expedido el 16 de marzo de 2022; iii) Versión procedente del demandado, haciendo un relato sobre los hechos de posesión sobre el inmueble litigioso, que me fuera

Luis Alirio Duque

C.C. 3.445.224

T.P. 15.670 C.S.J.



enviada desde el correo electrónico de mi poderdante; mismo que aparece en el poder que me fue otorgado.

Derecho.

Invoco como normas aplicables al presente asunto, las siguientes:

Código Civil: Artículos 762, 778, 2513, 2518.

Código General del Proceso: Artículos 375-3, Parágrafo 1; 406 y 409.

Jurisprudencia Corte Constitucional: C-284 de 2021. C-351 de 2017.

Jurisprudencia Corte Suprema de justicia: SC-13152 de 2018.

Ley 791 de 2002.

Anexos

1. Poder.
2. Copia de la escritura pública 2453 de 2021, notaria 6 de Medellín.
3. Certificado de libertad y tradición del folio 026-5058.
4. Versión voluntaria del demandado.

Notificaciones

Recibiremos notificaciones en los siguientes correos electrónicos:

Demandante: Nelson Eduardo Correa Monsalve:
nedcom12@yahoo.es

Luis Alvaro Duque

C.C. 3.445.224

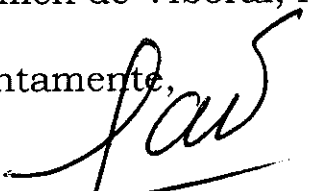
T.P. 15.670 C.S.J.



Luis Alirio Duque: abogado.luisduke@gmail.com, mismo que inscribí oportunamente, ante el Ministerio de Justicia. Celular 314 7470964.

Carmen de Viboral, marzo 16 de 2022.

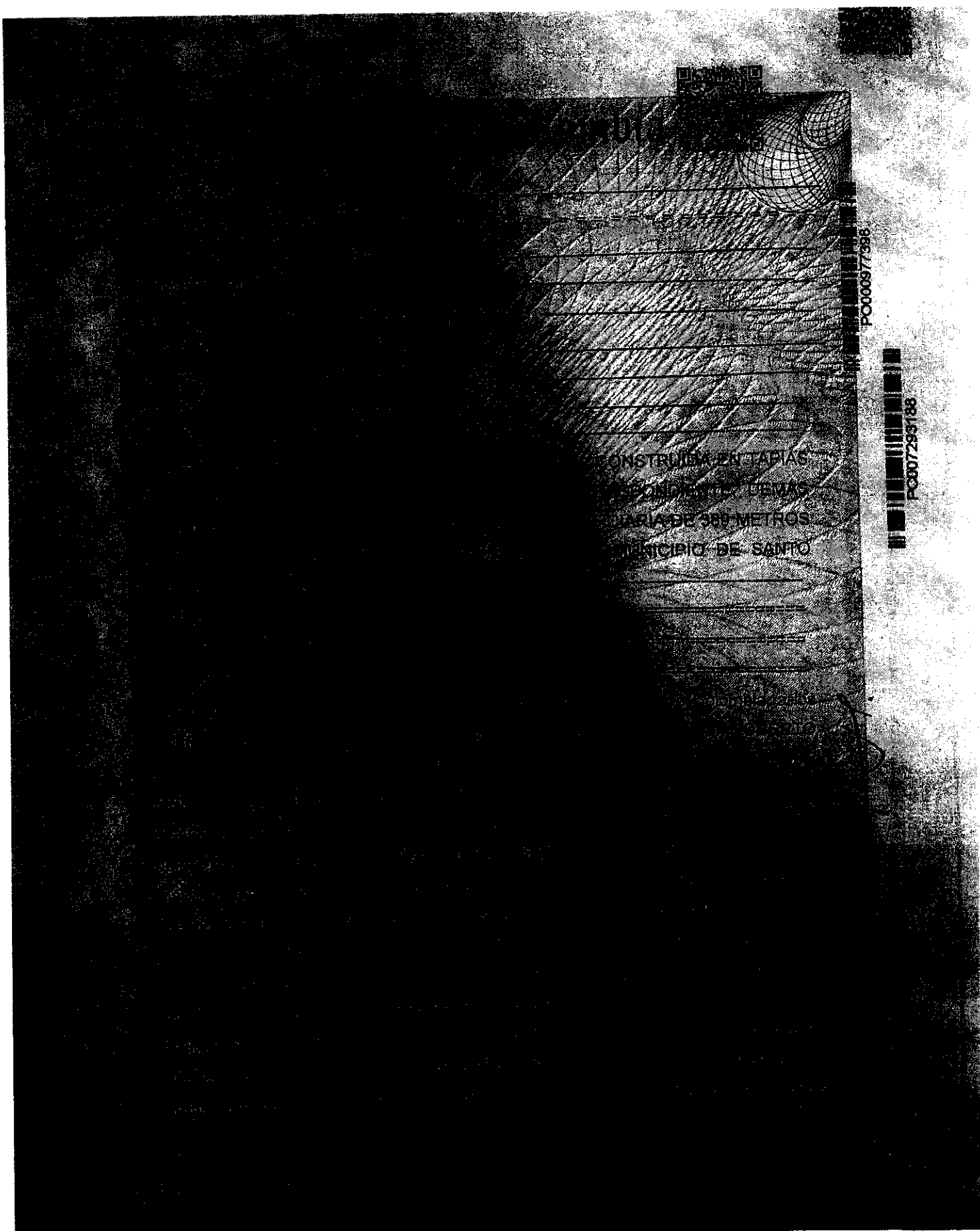
Atentamente,



Luis Alirio Duque
Cédula 3.445.224
T.P. 15.670 C.S. de la J.

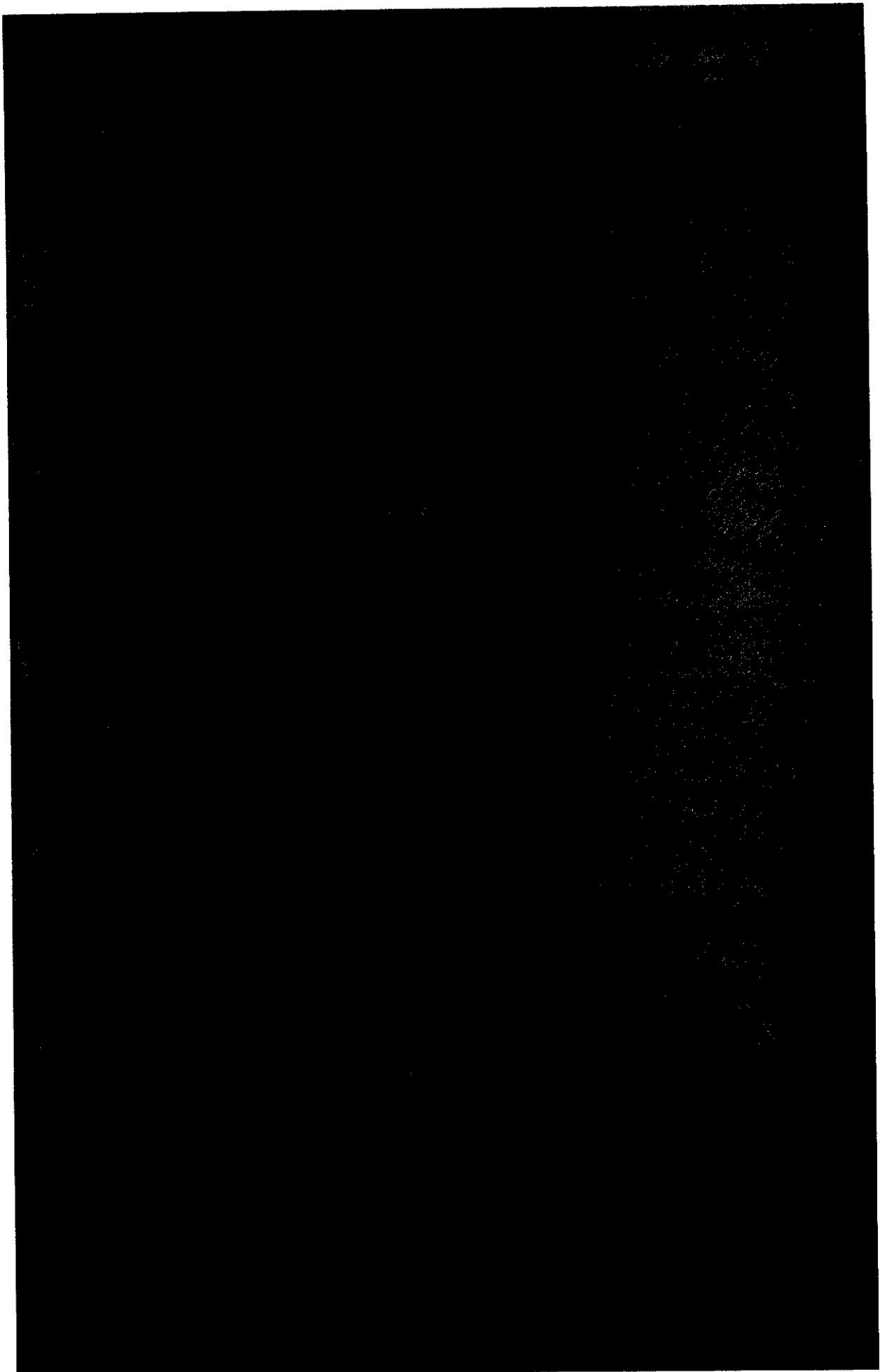
Luis Alirio Duque
C.C. 3.445.224
T.P. 15.670 C.S.J.





PC000977388

PC007293198





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220316984056354807

Nro Matrícula: 026-5058

Pagina 1 TURNO: 2022-026-1-2309

Impreso el 16 de Marzo de 2022 a las 10:31:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 026 - SANTO DOMINGO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTO DOMINGO VEREDA: SANTO DOMINGO

FECHA APERTURA: 02-08-1984 RADICACIÓN: 84-00692 CON: ESCRITURA DE: 09-06-1984

CODIGO CATASTRAL: 056900100000100160016000000000 COD CATASTRAL ANT: 1595

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CSA DE HABITACION, CONSTRUIDA EN TAPIAS CON TEJA DE BARRO, SU PISO Y SOLAR CORRESPONDIENTE, DEMAS MEJORAS Y ANEXIDADES, CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 389 METROS, SITUADA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, EN LA CALLE CORDOBA, COMPRENDIENDIDA POR LOS SIGUIENTE LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE CON LA CALLE EXPRESADA CORDOBA, POR EL COSTADO DE ARRIBA Y CENTRO CON INMUEBLE DE JUSTINI GALLO; POR EL CONSTADO DE ABAJO CON PROPIEDAD QUE FUE DE BENJAMIN OSORIO.- CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS TOMO 1 FOLIOS 151 NRO. 138

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA METROS - CENTIMETROS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE CORDOBA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1948 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 90 DEL 08-05-1948 NOTARIA UNICA DE STO.DGO.

VALOR ACTO: \$2,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA VDA. DE GIRALDO ROSA

A: MONSALVE MUÑOZ BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-08-1984 Radicación: 00692

Doc: ESCRITURA 111 DEL 09-06-1984 NOTARIA UNICA DE STO.DGO.

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 VENTA ACCIONES Y DERECHOS FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE ARIAS LEONORA

A: MONSALVE ARIAS FRANCISCO MARIO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220316984056354807

Nro Matrícula: 026-5058

Página 2 TURNO: 2022-026-1-2309

Impreso el 16 de Marzo de 2022 a las 10:31:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-01-1989 Radicación: 0085

Doc: SENTENCIA S/N DEL 11-11-1988 JUZ PCUO MPAL DE STO.DGO.

VALOR ACTO: \$272,391

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS DE M. PASTORA

DE: MONSALBE BERNARDO

A: MONSALVE ARIAS FRANCISCA GILMA

A: MONSALVE ARIAS FRANCISCO ARMANDO

A: MONSALVE ARIAS FRANCISCO CONRADO

A: MONSALVE ARIAS FRANCISCO FOCION

A: MONSALVE ARIAS FRANCISCO M.

A: MONSALVE ARIAS HUGO LEON

A: MONSALVE ARIAS ROCIO AMPARO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 22068021 X

CC# 747461 X

CC# 8261276 X

CC# 648712 X

X

CC# 3602436 X

CC# 32495397 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2003 Radicación: 0552

Doc: ESCRITURA 1235 DEL 27-06-2003 NOTARIA 8 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$833,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE ARIAS ROCIO AMPARO

A: MONSALVE ARIAS FRANCISCO GONZALO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-10-2005 Radicación: 1092

Doc: ESCRITURA 2308 DEL 27-09-2005 NOTARIA 23 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$4,565,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE ARIAS FRANCISCA GILMA

DE: MONSALVE ARIAS FRANCISCO ARMANDO

DE: MONSALVE ARIAS FRANCISCO CONRADO

DE: MONSALVE ARIAS FRANCISCO FOCION

DE: MONSALVE ARIAS HUGO LEON

A: MONSALVE ARIAS FRANCISCO GONZALO

CC# 3602208 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-026-6-1620

Doc: RESOLUCION 073 DEL 08-04-2017 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220316984056354807

Nro Matricula: 026-5058

Pagina 3 TURNO: 2022-026-1-2309

Impreso el 16 de Marzo de 2022 a las 10:31:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-04-2021 Radicación: 2021-026-6-688

Doc: RESOLUCION 176 DEL 25-03-2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-2021 Radicación: 2021-026-6-1393

Doc: ESCRITURA 2453 DEL 30-06-2021 NOTARIA SEXTA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE ARIAS FRANCISCO GONZALO

CC# 3602208

A: CORREA MONSALVE NELSON EDUARDO

CC# 98634993 X LA CUOTA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-11-2021 Radicación: 2021-026-6-2399

Doc: OFICIO 407 DEL 18-11-2021 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RAD. 2021 00079

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE ARIAS FRANCISCO MARIO

CC# 3665455 X

A: CORREA MONSALVE NELSON EDUARDO

CC# 98634993 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2021

Fecha: 19-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220316984056354807

Nro Matrícula: 026-5058

Pagina 4 TURNO: 2022-026-1-2309

Impreso el 16 de Marzo de 2022 a las 10:31:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

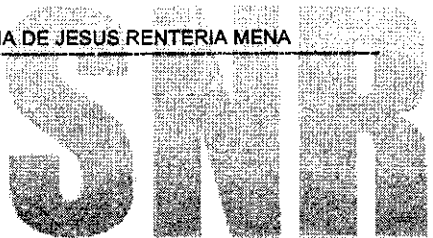
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-026-1-2309

FECHA: 16-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DE JESUS RENTERIA MENA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RESPETADO DOCTOR:

YO, NELSON EDUARDO CORREA MONSALVE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 98.634.993 DE ITAGUI, ANTIOQUIA, NATURAL DE ESTE MUNICIPIO, RESIDENTE EN LA CARRERA 16 NRO. 15- 24 EN SANTO DOMINGO, MANIFIESTO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA PERO TAMBIÉN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, LO SIGUIENTE, ELLO PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA EN MI FAVOR DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO EN SU DESPACHO PROMOVIDO POR EL SEÑOR FRANCISCO MARIO MONSALVE ARIAS.

- 1) SOY HIJO UNICO DE LA SEÑORA LEONORA MONSALVE ARIAS QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA C.C. NRO. _____ DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, QUIEN FALLECIERA EN FECHA 1 DE ENERO DEL AÑO 2011.
- 2) MI MADRE VIVIÓ DESDE EL AÑO 1982 EN LA CASA DE SUS HERMANOS FRANCISCO MARIO MONSALVE ARIAS Y FRANCISCO GONZALO MONSALVE ARIAS, SIN CANCELAR EN NINGÚN MOMENTO CÁNON DE ARRENDAMIENTO O CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA PUES SE TRATABA DE UN INMUEBLE FAMILIAR CUYA SUCESIÓN PARA ESA FECHA NO SE HABÍA LEVANTADO, IDENTIFICADO ESTE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro. 026-5058.
- 3) POSTERIORMENTE, EN ESA MISMA DÉCADA SE INICIA EL PROCESO DE SUCESIÓN DE LA VIVIENDA OCUPADA POR MI MADRE QUEDANDO EL SEÑOR FRANCISCO MARIO CON DOS DERECHOS EL SUYO PROPIO Y CON EL DE MI MADRE LEONORA MONSALVE ARIAS, Y EL SEÑOR FRANCISCO GONZALO CON LOS RESTANTES SEIS DERECHOS AL HABERLOS COMPRADO POR ESA MISMA EPOCA A CADA UNO DE SUS HERMANOS.
- 4) DURANTE EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL INMUEBLE, ES DECIR DURANTE LOS AÑOS 1982 A 2011 MI MADRE SE ENCARGO DE TODOS LOS GASTOS, SERVICIOS E IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD: SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TELÉFONO, ENERGÍA, IMPUESTO PREDIAL CADA AÑO, POR EJEMPLO, ADEMÁS DE LOS ARREGLOS PROPIOS A LA VIVIENDA COMO GOTERAS, RESANADAS, PINTURA , ENTRE OTROS.
- 5) MI MADRE FALLECE EN ENERO DEL AÑO 2011 Y YO COMO ÚNICO HEREDERO CONTINUÓ EN POSESIÓN DEL INMUEBLE EJERCIENDO ADEMÁS ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO DE LA PROPIEDAD COMO LO HACÍA MI SEÑORA MADRE, EN ESTE SENTIDO ME ENCARGO

ENTONCES DEL PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO TAMBIÉN DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ MISMO A LOS LARGO DE ESTOS AÑOS HE REALIZADO ALGUNAS MEJORAS A LA VIVIENDA POR EL DETERIORO QUE CAUSA EL PASO DE LOS AÑOS: PAREDES, PISOS, CUBIERTA, PINTURA. ADEMÁS A PARTIR DE ESE MOMENTO MI COMPAÑERA ADRIANA PATRICIA VERGARA FRANCO Y JUAN DIEGO CORREA VERGARA MI HIJO, SE TRASLADAN A VIVIR CONMIGO EN LA MISMA PROPIEDAD.

- 6) ES DE ANOTAR QUE DURANTE ESTOS CUARENTA AÑOS EL SEÑOR FRANCISCO MARIO MONSALVE ARIAS, NUNCA HA HABITADO EL INMUEBLE, EXEPTUANDO QUE EN EL SÓTANO DE LA VIVIENDA TIENE GUARDADOS ALGUNOS ELEMENTOS DE SU PROPIEDAD Y EN LA CASA OTROS CUANTOS, PERO REITERO EN CALIDAD DE GUARDADOS, PORQUE SOBRE EL INMUEBLE EL SEÑOR FRANCISCO MARIO NO HA EJERCIDO COMO TAL ACTOS DE DOMINIO.
- 7) EN FECHA 19 DE JULIO DEL PASADO AÑO 2021 ME HICE PROPIETARIO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL SEÑOR FRANCISCO GONZALO MONSALVE ARIAS QUIEN TENÍA EN SU HABER UN TOTAL DE SEIS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL 85.71% DE LA PROPIEDAD.

ATENTAMENTE;

NELSON EDUARDO CORREA MONSALVE

C.C. NRO. 98.634.993 DE ITAGUI, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 311 332 48 24

CORREO: nedcom12@yahoo.es

